

Servicio de Desarrollo Local
Sección Juridicoadministrativa
AJT.RMO2025000017

Que Marc Aloy Guàrdia, alcalde del Ayuntamiento de Manresa, el 11 de agosto de 2025, dictó la siguiente resolución que se fundamenta en los antecedentes y fundamentos de legales que a continuación se exponen, y que traducida de su original en lengua catalana dice:

“RESOLUCIÓN

Marc Aloy Guàrdia, alcalde de l'Ajuntament de Manresa, vist l'expedient administratiu relatiu a l'atorgament d'una subvenció a favor de la EPSEM de la Universitat Politècnica de Catalunya, dicto la resolució següent que es fonamenta en els antecedents i consideracions que a continuació s'exposen:

Antecedentes

1. En data 11 d'agost de 2025, es va dictar resolució per la qual s'atorgava una subvenció a la EPSEM de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA (Q0818003F) per import de 2.500,00 euros per fomentar les STEAM al Tech Lab de Manresa.
2. S'ha advertit l'existència d'un error material en les consideracions legals, en el sentit que s'indica l'objectiu estratègic que es pretén assolir de forma errònia.
3. L'existència d'aquest error material fa que sigui necessària la seva rectificació.
4. El 6 d'octubre de 2025 la Cap de la Secció juridicoadministrativa del Servei de Desenvolupament Local ha emès informe en relació amb la sol·licitud presentada.

Consideraciones legales

1. Rectificación de errores. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de las administraciones públicas de rectificar en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.

En este caso, se indicó, por error, el objetivo estratégico que se pretende alcanzar con el otorgamiento de la subvención.

2. Órgano competente. El órgano competente para la resolución del expediente es el alcalde presidente, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, en concordancia con el artículo 60 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el 17 de octubre.

Propuesta de resolución

Por todo lo expuesto, la técnica que suscribe considera ajustada a derecho la resolución por la que se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Rectificar el error material de la Resolución dictada el día 11 de agosto de 2025 e inscrita en el libro de Resoluciones con el núm. 14049 el otorgamiento de una

subvención a favor de la EPSEM de la Universidad Politécnica de Cataluña en el sentido de que:

donde dice:

"Plan estratégico de subvenciones. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por acuerdo plenario de 17 de abril de 2025 se aprobó inicialmente el Plan estratégico de subvenciones para el período 2025-2027 donde entre otros, se indica la voluntad municipal de y gastronomía y para llevarlo a cabo se prevé una subvención directa a favor del Gremio de Hostelería y Turismo del Bages."

Debe decir:

"Plan estratégico de subvenciones. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por acuerdo plenario de 17 de abril de 2025 se aprobó inicialmente el Plan estratégico de subvenciones para el período 2025-2027 donde entre otros, se indica la voluntad municipal de empresa, y para llevarlo a cabo se prevé una subvención directa a favor de la Universidad Politécnica de Cataluña."

Segundo. Indicar que el resto de la resolución mantiene inalterada su redacción.

Tercero. Notificar esta Resolución a la persona interesada en la forma establecida en los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y advierta que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que el la notificación de esta Resolución, o bien, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos